

# Boletín Oficial

de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Minas—Anuncio.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

RELACION de licencias de caza concedidas por este Gobierno civil desde el 10 de Octubre al 31 de Diciembre de 1938.

(Continuación)

Lorenzo Ramos de Abajo, de Tejadós.

Serafin López Pérez, de Villafranca.

Justo Alonso Rodríguez, de Boñar.

Fidel Diez Canseco, de Rioscuro.

Esteban Rodríguez Álvarez, de Rioscuro.

Francisco Calvo Fernández, de Toreno.

Santos Álvarez Mirantes, de Canales.

Tomás de la Fuente San Juan, de San Juan de Torres.

Nicanor Diez Cadenas, de Santo-venia.

Teodoro Martínez Díez, de Santo-venia.

Esteban Fernández Henández, de Arcahueja.

Laureano Perpejo Hidalgo, de Villacedré.

Blas Fidalgo Gallestégui, de Villacedré.

Generoso Suárez López, de Manzaneda.

Joaquín Alonso Díez, de Prado de la Guzpeña.

Emilio de la Puente Blas de Santiagomillas.

Ismael Ramos Merino, de Pobladura.

Juan Bautista Cabo Rubial de Veguellina.

Eutiquiano González Santamarta, de Valle de Mansilla.

Miguel González Cañón, de Villasabariego.

José Martínez Álvarez, de Villalobar.

Oscár Fuertes García, de Toral de los Guzmanes.

José Prieto Maraña, de Villacelama.

José Alfayate Miguélez, de Santa Colomba de la Vega.

Teodoro de Godos Solturas, de San Pedro de las Dueñas.

Alejandro de Godos Solturas, de Galleguillos.

Ángel García Pellitero, de Villagallegos.

Donato Pastrana Díez, (galgo), de Villavidel.

Maximino Rodríguez Cañón, de Villasabariego.

Donato Rodríguez de Vadillo, de Villasabariego.

Agustín del Río Martínez, de Mamillos de los Oteros.

Pedro Santos Gallego, de Pajares de los Oteros.

Bienvenido Pérez Cueto, de Zotes del Páramo.

Lorenzo del Campo García, de Jallifas.

Jesús Bartolomé Serrano, de Valencia de Don Juan.

Eleuterio Álvarez Valladares, de León.

Anselmo González Bartolomé, (galgo), de Valdespino.

Ángel Huidobro García, (galgo), de Valdespino.

Ángel Huidobro García, de idem.

Macario Gallegos Santos, de San Pedro de los Oteros.

Fabián Álvarez Lozano, (galgo), de Matadeón de los Oteros.

Diómedes Díez Presa, de Mansilla Mayor.

Continuará

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

## INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA DE LEON

### CIRCULAR NUMERO 125

En cumplimiento de órdenes del Servicio Nacional de Ganadería, a continuación se insertan modelos I, II, III y IV a los que habrá de ajustarse el Censo pecuario del año en curso, con fecha 1.º de Julio, a confeccionar por los Inspectores municipales veterinarios de esta provincia con la colaboración de las respectivas Juntas locales de Fomento Pecuario y la debida asistencia de las Autoridades a mis órdenes, con objeto de que dichos datos estadísticos sean fiel reflejo de la realidad, debiendo percatarse los ganaderos, funcionarios encargados del servicio y Autoridades todas de la gran trascendencia que supone y de la utilidad que reporta el que las estadísticas que han de manejar los altos organismos del Estado se ajusten a la más rigurosa exactitud.

Este Gobierno civil será inexorable en la imposición de sanciones en los casos de incumplimiento o negligencia en la realización de dicho servicio.

León, 28 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
*José Luis Ortiz de la Torre.*

AYUNTAMIENTO DE .....

CENSO PECUARIO.—1 Julio de 1939.—Año de la Victoria

Modelo I

	Parciales	Totales
<b>GANADO CABALLAR</b>		
Sementales.....		
Caballos enteros y castrados .....		
Yeguas de vientre. . . . .		
{ dedicadas a la producción caballar .....		
id. id. mulatera.....		
Yeguas que no se destinan a la producción .....		
Animales de uno a tres años . . . . .		
{ Machos .....		
{ Hembras .....		
Número de crías viables durante el año .....		
Número de estas crías nacidas desde el 1.º de Enero hasta la fecha en que se haga el censo .....		
<b>GANADO MULAR</b>		
Mulos y mulas .....		
Animales de uno a tres años .....		
Número de crías viables durante el año hijas de yeguas .....		
Número de crías viables durante el año hijas de burras .....		
Número de estas crías nacidas desde el 1.º de Enero hasta la fecha en que se haga el censo .....		
<b>GANADO ASNAL</b>		
Sementales.....		
Burros enteros y castrados .....		
Burras de vientre cruzadas con caballo.....		
Id. de vientre acopladas con burro .....		
Id. que no se destinan a la producción .....		
Número de crías viables (asnal) durante el año.....		
Número de estas crías nacidas desde el 1.º de Enero hasta la fecha en que se haga el censo .....		

AYUNTAMIENTO DE .....

CENSO PECUARIO.—1 Julio 1939.—Año de la Victoria

Modelo II

GANADO LANAR		Parciales	Totales
Sementales .....			
Carneros .....			
Ovejas .....			
Animales de uno a dos años	{ Machos .....		
	{ Hembras .....		
Número de crías viables durante el año .....			
Núm. de estas crías nacidas desde 1.º de Enero hasta la fecha en que se haga el censo .....			
<b>GANADO CAPRINO</b>			
Sementales .....			
Machos castrados .....			
Cabras .....			
Animales de uno a dos años	{ Machos .....		
	{ Hembras .....		
Número de crías viables durante el año .....			
Núm. de estas crías nacidas desde 1.º de Enero hasta la fecha en que se haga el censo .....			
<b>GANADO PORCINO</b>			
Verracos .....			
Cerdas de vientre .....			
Animales de uno a dos años	{ Machos .....		
	{ Hembras .....		
Animales de cebo para esta campaña .....			
Número de crías viables durante el año .....			
Cochinillos nacidos desde 1.º de Enero hasta la fecha en que se haga el censo .....			

AYUNTAMIENTO DE .....

CENSO PECUARIO.—1 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—

Modelo III

## GANADO VACUNO CUYA APTITUD DOMINANTE ES

	Trabajo	Carne	Trabajo y ordeño	Carne y ordeño	Ordeño en estabulación	De lidia	Total
Sementales .....							
Bueyes .....							
Toros .....							
Utreros .....							
Eralas .....							
Añojos .....							
Vacas de cría-ordeño .....							
Vacas no destinadas a la reproducción .....							
Eralas .....							
Añojas .....							
Crías viables durante el año .....							
<b>TOTAL</b> .....							
Número de crías nacidas desde Enero hasta la fecha en que se haga el censo .....							

